



que firmarian los Señores Concejales que supieron
y que yo el Excmo don Jⁿ =

Enrrique Viviente, Fran^{co} de Robles e Marin

Julian Penin, Alonso Alguacil

Antonio Marin
Coibalar

Presente fui
Josef Galindo
y Guirao

Con fha primero de Agosto y en una fha libre testimonio de la
orden de la Junta Superior de farmacia; a los efectos precedidos
en el precedente Decreto, y para que conste lo anoto y firmo =

Galindo

Ayuntamiento del dia 7. de Agosto de 1829 en la Villa de Caracaca a las 10 de la noche de
mil ochocientos veinte y nueve; Juntos los Señores que componen
el Ayuntamiento de la misma que lo fueron don Esteban Vi-
cente, Regidor primero y Regente de la N. Audiencia, don Fran^{co} de
Robles Marin, don Miguel Lopez Lora; don Julian Penin; y don
Alonso Alguacil Regidores; se dio cuenta de una orden circu-
lar del Jefe Intendente de Rentas de la Provincia fecha tres de
Corriente, por la que previene teniendo que apuntar en este